

(DECIMA TERCERA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMATERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinticincominutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo al licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con seis miembros propietarios y una suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Seguimiento de acuerdos. 5. Informe de verificación en la Granja Penitenciaria de Izalco. 6. Solicitud de autorización para la ejecución y desarrollo de obras para el bloqueo de señal en inmueble del CONNA, donde funciona el Centro de Inserción Social Femenino y de Resguardo Metropolitano del ISNA, por parte de Digicel y Mer Telecom. 7. Informe sobre el proceso de implementación del proyecto SIGOB en el CONNA. 8. Informe sobre funciones de la Directora Ejecutiva-Organismos en los que participa. 9. Revisión de Acuerdos de delegación a la Directora Ejecutiva. 10. Proceso de elección de Representantes de Sociedad Civil 2019-2021. 11. Informe de Auditoría sobre examen especial a las adquisiciones y contrataciones, por el periodo del 11 de enero al 31 de diciembre de 2018. 12. Varios: 1. Autorización de sobresueldo de coordinadores de las Juntas de Protección de Sonsonate y San Miguel. 2. Solicitud de traslado de miembro de Junta de La Unión. 13. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda, se aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Zaira Navas informó que en la Sesión Ordinaria X de fecha 13 de junio de 2019, este pleno adoptó el Acuerdo No. 1, romano II: Solicitar que en las próximas sesiones de Consejo se programe la presentación de informes referidos a: representaciones internacionales en las que participa el CONNA, espacios de articulación y coordinación promovidos por el CONNA, informe sobre relación con el SITRACONNA. Informó la señora directora que en la presente sesión se brindará informe sobre las funciones de la Directora Ejecutiva, las representaciones institucionales y los espacios que articula el CONNA. De la Sesión Ordinaria XI, de fecha 27 de junio de 2019, el acuerdo No. 4, referente a remitir comunicación al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y al Director del Centros Penales, en las que se destaquen las limitaciones a la libertad de movilidad de niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad en la Granja de Izalco; así como, las posibles afectaciones a su derecho a la salud por la implementación de las medidas especiales del Plan "Control Territorial" y la declaratoria de estado de emergencia en la Granja Penitenciaria de Izalco, donde habitan niñas y niños con sus madres privadas de libertad. La licenciada Navas expresó que este punto se informará en la presente sesión. Una vez conocido el seguimiento de acuerdos fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CINCO:** Informe de verificación en la Granja Penitenciaria de Izalco. Presentó la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia, quien manifestó que el CONNA verificó el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad y realizó el seguimiento de casos por egresos definitivos y visitas familiares; a su vez, la Junta de protección investigó sobre las amenazas y vulneraciones a derechos; destacó que en este año se brindó formación en Derechos de Niñez y Adolescencia a Operadores de la Granja Penitenciaria, cuidadoras que participan en el Centro de Desarrollo Integral (CDI) e internas. Que habiéndose decretado las medidas especiales en la Granja se informó al CONNA mediante llamada telefónica sobre la suspensión de los procesos formativos que desarrolla; debido a esto se consultó a la Secretaria General de la Dirección General de Centros Penales, sobre la situación de las niñas y niños que

conviven con sus madres privadas de libertad. En respuesta, se informó que se implementa el protocolo de atención de niñas y niños en la Granja, el cual contiene las siguientes medidas: respecto a su alimentación: la empresa Food Tech brinda 3 comidas y 2 refrigerios a niñas y niños, las internas pueden comprar alimentos para sus hijos en la tienda institucional a través del pin electrónico y la granja recibe en caseta, paquetes de alimentos y artículos de uso personal para niñas y niños que llevan sus familiares; respecto a visitas familiares: no se permitirá el ingreso de familiares, las niñas y niños saldrán a visita familiar con normalidad, ajustes en proceso de egreso en cuanto al desplazamiento desde el control de fase ordinaria, fase de confianza y semilibertad hacia la clínica del centro para evaluación y verificación de pertenencias, acompañamiento de niñas y niños hasta caseta por personal administrativo y de seguridad para entrega a familiar autorizado; respecto a salud: el personal médico del centro se desplazará a fase ordinaria, fase de confianza y semilibertad, Sector materno infantil para dar atención médica, atendiendo con prioridad a niñas, niños y mujeres embarazadas, el traslado al centro hospitalario más cercano ante emergencia médica; el psicólogo de la granja brinda atención a quien lo requiera y se hace énfasis en mantener dormitorios limpios y medidas higiénicas; en cuanto a educación y esparcimiento: se garantizará atención a través de los Círculos de Atención Integral de la Primera Infancia (CAIPI) que apoya el Equipo Técnico Criminológico, personal administrativo y de seguridad. Por otra parte, la licenciada González informó que en cumplimiento del acuerdo número 9, adoptado en la Sesión Ordinaria número XI, del 27 de junio de este año, en fecha 28 de junio de 2019, se remitió Oficio al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, con copia al Director General de Centros Penales y Director de la Granja expresando preocupación por la situación de las niñas y los niños y haciendo hincapié en el deber del Estado de garantizar los derechos de las niñas y los niños a la libre movilidad, educación, salud física y mental, esparcimiento, recreación y visitas familiares; de igual manera, se efectuaron recomendaciones orientadas a garantizar tales derechos. Posteriormente, en fecha 01 de julio de 2019, el director de la Granja Penitenciaria informó sobre el restablecimiento de algunas actividades en el centro: Desplazamiento de las niñas y niños hacia el CDI, activación de CAIPI en fines de semana y días festivos, Atención a la Salud (consultas pediátricas, psicológicas y odontológicas), visita Familiar y solicitó apoyo para gestión y obtención de insumos para las niñas y los niños (leche, pañales, entre otros). La Dirección Ejecutiva del CONNA gestionó con algunas entidades de atención el aprovisionamiento de artículos como leche y pampers para las niñas y los niños. El día 05 de julio de 2019, a solicitud del CONNA se permitió la verificación en la Granja y se sostuvo reunión con el director, la Subdirectora Técnica y directora del CDI, para conocer las medidas adoptadas; se realizó un recorrido en 2 de los dormitorios del Sector Materno Infantil de la Fase Ordinaria, con el objetivo de constatar las condiciones en que se encuentran las niñas y niños y se brindó seguimiento a la solicitud de insumos a través de las entidades de atención. De la verificación realizada se obtuvo la siguiente información: el total de niñas y niños son 122 y 14 mujeres embarazadas; respecto a educación y estimulación: No todas las niñas y los niños están asistiendo al CDI y se ha permitido que 12 internas estén atendiendo a las niñas y los niños; en cuanto a su alimentación se les brinda en los tiempos regulares; se reitera observación sobre la preparación, no se recibe alimentación e insumos de familiares porque no está permitida la llegada hasta Granja Penitenciaria de Izalco; sobre las visitas familiares: Niñas y niños salen a visita familiar por periodo indefinido. La dirección de General del Penal de Izalco gestionó que se permitiera la llegada a familiares (hasta la caseta de entrada) para la entrega de las niñas y niños; respecto a la libre movilidad: Las internas permanecen bajo llave con sus hijas e hijos, salvo quienes asisten al CDI en la jornada matutina y vespertina; en salud: se informó que se está brindando la atención médica con normalidad; se observó que el Equipo Técnico junto con las internas, estaban realizando limpieza en los dormitorios y asoleando las cunas. También se observó que varios niños y niñas presentaban alergias y prurito. Finalizada la presentación quedó abierto al pleno para observaciones. La licenciada Navas, informó que las instalaciones del centro cumplen con los estándares mínimos para el desarrollo infantil; no obstante, en este momento que las niñas y niños no pueden salir del lugar se están generando enfermedades, problemas de espacio y retrasos en sus clases. Señaló que existe una preocupación respecto a los bienes que proveen los familiares y que actualmente no se están recibiendo, por tal razón, se realizó la gestión de donación de insumos; en ese marco, Plan Internacional proveyó de paquetes leche y pañales, así como otras entidades. Por otra parte, informó que las autoridades del centro han solicitado al Ministerio de Educación colaboración para la formación inicial de las niñas y niños por personal capacitado para ello. Posteriormente, el Viceministro de Educación, señaló que es preocupante la situación y no tenía información de este tipo, pero de forma inmediata se tomarán las medidas correspondientes; señaló que los actuales cambios de directores posiblemente hayan repercutido en esta situación y por ello girará instrucciones para solventar lo ocurrido. Seguidamente, la licenciada Medrano indicó que en razón de su trabajo recibió una comunicación

de la Dirección General de Centros Penales en la cual se solicitó a varias ONG la provisión de detergentes, papel higiénico y otros artículos; en tal sentido, advirtió que existe una diferencia entre que el CONNA canalice ayuda de este tipo ante las entidades y por otro lado que exista una comunicación abierta hacia las distintas organizaciones, señaló que la entidad para la cual labora ha coordinado apoyos pese a no tratarse de una entidad de ayuda humanitaria. Sin embargo, esto da lugar a cuestionarse sobre el origen de la necesidad y a que el Estado no haya previsto que sí son los familiares quienes brindan estos artículos a las privadas de libertad, entonces tendría que ser el Estado quien deba asumir la situación y garantizar condiciones de salubridad en el centro; indicó que no es la primera vez que se asumen estas medidas de emergencia en materia de seguridad pública por lo que sugirió que se escuchen las experiencias previas en este tema. Seguidamente, la licenciada Aldana, manifestó que, habiendo escuchado el informe, es valioso que el señor Viceministro de Educación informe a este pleno que se adoptaran medidas al respecto y solicita a este Consejo que se pronuncie respecto a las medidas que deben adoptarse y el seguimiento permanente a este caso o respecto a cualquier otro comentario. Ante ello, la Viceministra de Trabajo señaló que el tema referido a primera infancia está siendo coordinado por la Primera Dama como punto estratégico, por lo cual consulto si se le ha planteado esta situación; la licenciada Aldana informó que no se ha hecho una comunicación directa hacia ella, pero sí al Órgano Ejecutivo. La señora viceministra indicó que ya que se ha iniciado una campaña para solicitar apoyo a las entidades; en ese marco, es oportuno que se gire solicitud y al requerir cooperación se solicite tanto a las entidades como al ejecutivo pues de ahí deriva la línea de atención a niñez y adolescencia. Seguidamente, el Viceministro de Educación indicó que se está trabajando muy de cerca con la Primera Dama y el Banco Mundial, pero la parte operativa del tema le corresponde al Ministerio de Educación y por ello tomarán medidas inmediatas para coordinar con el CONNA. Finalmente, la licenciada Portillo señaló que cada miembro de este pleno debe asumir su responsabilidad en la situación y es necesario que se brinde un seguimiento y comunicación activa con el Ministerio de Seguridad y Justicia Pública para conocer sobre el desarrollo del plan, cuanto tiempo permanecerá y con ello prever la situación de salud, educación y demás derechos de los niños y niñas; agregó, que el mandato del CONNA no es buscar ayuda sino garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños y, solo en este caso de emergencia atender la situación; puesto que, las acciones puntuales en el tema le corresponden al citado Ministerio. Para concluir, la licenciada Aldana sometió a consideración la decisión de que sea la Dirección Ejecutiva quien continúe brindando seguimiento a la situación informada. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad emitió el **ACUERDO No. 1**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el Informe de verificación en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco. **II. Instruir** a la Dirección Ejecutiva del CONNA, para que a través de la Subdirección de Registro y Vigilancia continúe haciendo labores de verificación en el referido Centro. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Solicitud de autorización para la ejecución y desarrollo de obras para el bloqueo de señal en inmueble del CONNA, donde funciona el Centro de Inserción Social Femenino y de Resguardo Metropolitano del ISNA por parte de Digicel y Mer Telecom. Presentó la licenciada Ligia Guevara, jefa de la Unidad Jurídica, quien informó como antecedente que el inmueble citado es propiedad del CONNA por mandato de ley; sin embargo, su administración recae en el ISNA, pues fue entregado en comodato mediante Acuerdo No. 7 de la Sesión Ordinaria No. XVIII, de fecha 20 de noviembre del 2014; dicho inmueble se ubica en el kilómetro siete y medio, del Boulevard del Ejército, contiguo al centro penal conocido como Cárcel de Mujeres, Finca Prusia, del Municipio de Ilopango, San Salvador y posee una extensión superficial de 44,270.91 mts². Entre el año 2017 y 2018, ISNA realizó la remodelación y readecuación de la infraestructura del inmueble para contar con el primer Resguardo Metropolitano donde se atiende a adolescentes en conflicto con la Ley Penal Juvenil en etapa de detención administrativa. Dicha remodelación fue financiada con fondos GOES y cooperación internacional PNUD/AECID/SICA. En abril de 2018, Digicel solicitó autorización para el desarrollo de obras dentro del inmueble en el que funciona el Resguardo Metropolitano, en el marco del desarrollo de medidas extraordinarias de seguridad pública implementadas por el Gobierno de El Salvador. La licenciada Guevara indicó que en el marco de las Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión, D.L. No. 945 de fecha 6 de abril de 2018, que tiene por objeto las obras a desarrollarse al interior del inmueble donde funciona el Centro de Inserción Social Femenino y el Resguardo Metropolitano del "ISNA", el acuerdo de cooperación entre ISNA y Digicel S.A. de C.V. dispone que las obras a ejecutar son el suministro e instalación de canalización eléctrica y tubería de conducción, para acometida eléctrica y para fibra óptica, subterránea; la construcción de cajas de registro para acometida eléctrica y fibra óptica por separado; suministro e

instalación de poste y sistema radiante (antenas direccionales y equipos de bloqueo de señal celular). Por lo anterior, se solicita al CONNA autorizar la ejecución y desarrollo de las obras en el Centro por parte de Digicel y Mer Telecom y para tal efecto, se propone al pleno la adopción del Acuerdo de autorización al desarrollo de las obras citadas en el marco del Acuerdo cooperación suscrita. Finalizada la presentación, la licenciada Aldana señaló que siendo el CONNA el propietario del inmueble le corresponde a este pleno autorizar que se realicen estas obras. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad emitió el **ACUERDO No. 2.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:**I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, (LEPINA), el CONNA por Ministerio de Ley, es propietario de un inmueble ubicado en kilómetro siete y medio, del Boulevard del Ejército, contiguo al Centro Penal conocido como Cárcel de Mujeres, Finca Prusia del Municipio de Ilopango, San Salvador, de una extensión superficial de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (44,270.91 mts²), inscrito bajo número de Matrícula 60274326-00000 en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro Nacional de Registros. II. Que según Acuerdo Número 7, tomado por el Consejo Directivo del CONNA, en Sesión Ordinaria Número XVIII, de fecha 20 de noviembre 2014, el inmueble ubicado en kilómetro siete y medio, del Boulevard del Ejército, contiguo al Centro Penal conocido como Cárcel de Mujeres, Finca Prusia del Municipio de Ilopango, San Salvador, fue otorgado en comodato para un plazo de 50 años, a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); institución que administra dicho inmueble y en el que funcionan el Centro de Inserción Social Femenino y el Resguardo Metropolitano. III. Que el Decreto Legislativo Número 945, de fecha 6 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial Número 71, Tomo Número 419, de fecha 19 de abril de 2018, contiene las Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión; en las referidas disposiciones se regulan medidas extraordinarias de seguridad pública, entre las que figuran el garantizar el bloqueo de señal celular desde y hacia dichos Centros. IV. Que mediante oficio de referencia DE/ISNA/199/2019, de fecha 27 de junio de 2019, el ISNA hace del conocimiento que, en su calidad de institución comodataria del inmueble descrito en romanos I y II, hace del conocimiento que ha suscrito Acuerdo de Cooperación con la sociedad DIGICEL, Sociedad Anónima de Capital Variable (DIGICEL, S.A. de C.V.), con el objeto de desarrollar al interior del inmueble obras de extensión al proyecto de “Escuelas Saludables”, el cual se está desarrollando entre la industria de telecomunicaciones y el Gobierno de la República de El Salvador, como parte de las medidas extraordinarias de seguridad pública implementadas por el Gobierno; por lo que solicita al CONNA, la autorización de la ejecución y desarrollo de dichas obras, por ser dicho Consejo la institución propietaria del inmueble objeto de las mismas. **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 135 inciso final, 138, 140, 145, 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** **I. Autorizar** la ejecución y desarrollo de las obras detalladas en el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y la Sociedad DIGICEL, Sociedad Anónima de Capital Variable (DIGICEL, S.A. de C.V.), y que serán implementadas por las empresas DIGICEL y MER TELECOM, en inmueble propiedad del CONNA, ubicado contiguo al Centro Penal conocido como Cárcel de Mujeres, del Municipio de Ilopango, San Salvador, en el que funciona el Centro de Inserción Social Femenino y el Resguardo Metropolitano, administrados por el ISNA. **II. NOTIFIQUESE. PUNTO SIETE:** Informe sobre el proceso de implementación del proyecto SIGOB en el CONNA. Presentó la licenciada Carolina Manzano, Subdirectora de Políticas y el Licenciado Leonardo Martínez, Jefe de Departamento; expresó la primera que SIGOB (Sistema de Gestión para la Gobernabilidad) es un Proyecto Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con 23 años de operación, 215 proyectos nacionales con 107 instituciones en 18 países y ofrecen soluciones de desarrollo institucional a través de 9 módulos (software para la gestión pública), siendo estos: Sistema de Metas, Sistema del Centro de Gestión (CG), Sistema de Monitoreo y Actores de Interés (SIMAT), Sistema de Acción Comunicacional (ACOM), Sistema de Gestión y Transparencia Documental (TRANSDOC), Sistema de Gestión de Trámites Regulares Estructurado (TRE), Sistema de Gestión de Gabinetes, Sistema de Agendas Interinstitucionales (AGINTER), Sistema de Gestión de Decretos y Leyes (DELEY). Al CONNA ese proyecto le ofreció la racionalización y soporte tecnológico aplicando el módulo de Trámite Regular Estructurado (TRE), a dos procesos sustantivos del CONNA: el Proceso de denuncias de violación de los derechos individuales ante las Juntas de Protección y el proceso de Autorización y registro de entidades de atención. Esto contribuirá al desarrollo de dos módulos de información considerados en el Sistema de Información de Niñez y Adolescencia (SINAES), los cuales

están contemplados en la Planificación Estratégica Institucional y en la Planificación Operativa Anual. Sobre los logros obtenidos se informó: el Registro de entidades de atención a niñez y adolescencia: 1. Definición de Procesos: Documentación de los procesos y Racionalización de procesos (optimización); 2. Definición de formatos: estandarización de formato de captura y salida de datos y 3. Automatización de procesos: Generación de formatos de captura de datos, Generación de formatos de salida de información (informes), Instalación, pruebas y corrección de errores, capacitación y acompañamiento en la puesta en marcha. La implementación del Sistema TRE inició en el año 2017, con la asistencia y acompañamiento técnico de SIGOB; en enero de 2018, se inició el pilotaje uso del TRE en el procedimiento de registro de entidades y de abril 2018 a la fecha, se ha implementado el TRE en todas las fases del procedimiento de registro de entidades de atención. Lo anterior, incluye la Gestión de trámites de autorización de entidades de atención (Solicitudes presentadas a partir de enero de 2018); el Ingreso de carga histórica (Información sobre las entidades registradas de 2013-2017). El contenido del módulo se divide en: Sección 1. propuestas: Permite gestionar las propuestas de inicio de un trámite, así como consultar el estado de dichas propuestas. Sección 2. Trámites: Permite gestionar trámites y consultar el estado y el porcentaje de avance de estos. También, es posible consultar el conjunto de documentos asociados a los mismos, entre otros aspectos. Sección 3. Actividades: Permite gestionar el conjunto de actividades asociadas a un trámite cuya gestión se encuentra bajo su responsabilidad y consultar el estado en que se encuentran dichas actividades. Sección 4. Archivo: permite consultar todos aquellos trámites que fueron terminados y aquellos que fueron rechazados. Sus ventajas son: Automatización del procedimiento, el sistema ha permitido mejorar el seguimiento de etapas y plazos, se ahorra tiempo en la tramitación, ya que el sistema genera los formatos de resoluciones, permite tener disponible información actualizada sobre los trámites, mide los niveles de productividad de los responsables, facilita la supervisión del trabajo. Respecto a las Juntas de Protección durante el proyecto SIGOB se observan los siguientes logros: trabajo conjunto SIGOB/CONNA, para la actualización del procedimiento administrativo de protección a derechos de las niñas, niños y adolescentes realizado en las Juntas de Protección; contar con la definición y documentación de este procedimiento facilita: crear herramientas informáticas útiles, mejorar la efectividad del trabajo realizado en Juntas, obtener de forma inmediata información importante para la toma de decisiones, la revisión de buenas prácticas para la mejora continua de los procesos y herramientas complementarias y la identificación de los recursos necesarios y la correcta distribución de estos. Como parte de estas acciones respecto al proceso de Juntas de Protección, a finales de 2017 a junio de 2018, se dio inicio al proceso para automatizar el procedimiento administrativo mediante la herramienta TRE (Trámite Regular Estructurado); en julio del 2018, SIGOB, luego de hacer pruebas, informó que la herramienta TRE no cuenta con las características (flexibilidad) para automatizar el proceso de Juntas de Protección e iniciaron el desarrollo de una herramienta ad hoc mediante tecnología Web. El CONNA generó documentos de requisitos mínimos a incluir en la herramienta, con base a la definición del procedimiento ya modelado; de agosto a noviembre 2018, el SIGOB entregó actualizaciones parciales sobre el avance de la herramienta, concretamente el módulo de Registro de Casos; en diciembre del 2018, el CONNA realizó la revisión de la herramienta ad hoc con base en el documento de requisitos entregado a SIGOB en julio 2018; posteriormente, se generó el documento en el cual se analizan las características de la herramienta en cuanto a: reportes que genera, datos que se capturan, seguimiento a registros, etc.; se realizó la comparación con la herramienta utilizada para el registro de casos en JP (SID); se valoran opciones sobre la factibilidad de la implementación de la nueva herramienta creada (tiempos, migración de datos de un sistema a otro, ventajas y desventajas). Seguidamente, la licenciada Manzano presentó un cuadro comparativo entre el SID y la herramienta informática entregada por el proyecto SIGOB, señalando los requisitos según su complejidad para utilizar las herramientas e indicó las funciones básicas que debe contener la herramienta Adhoc para las Juntas de Protección, señalando sus necesidades. Finalmente, informó que SIGOB ofrece acompañamiento para la implementación en 3 Juntas de Protección (Prueba Piloto en JP San Salvador I, II, III) y el CONNA asumirá: La migración de datos de casos anteriores, por lo que se tendrá que utilizar las dos herramientas en forma simultánea, la actualización/ajuste de la herramienta ad hoc creada y capacitar al personal de las Juntas de Protección para que maneje ambos sistemas de manera simultánea. Concluida la presentación, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Posteriormente, el licenciado Cardona manifestó que lo importante es agilizar los procesos y si ya existe un proceso que está funcionando se debe procurar que este se mejore. La licenciada Ávila, expresó que, si la evaluación técnica determinó que la herramienta proporcionada por SIGOB no cumple con las especificaciones necesarias para Juntas, se debe crear una nueva, en el mismo sentido intervino la licenciada Medrano y el Viceministro de Educación. La licenciada Navas, indicó que este proyecto inició en el año 2017 para fortalecer a las instituciones

del Estado; para el CONNA es importante la sistematización de los procesos y por ello se suscribió al convenio de cooperación en aquel momento; agregó, que el TRE ha funcionado muy bien en las entidades de atención pero debido a que el procedimiento en Juntas de Protección no se ha logrado sistematizar se ha diseñado un sistema interno que se denomina SID; este proceso registra los datos de denuncias pero hace falta incluir todo el procedimiento de un caso por lo que con la incorporación de SIGOB se planteaba concluir todo el proceso; no obstante, dado que el equipo técnico brinda asistencia de forma remota no ha sido posible concluir lo que se necesita. Aunado a esto, el licenciado Martínez indicó que el proyecto SIGOB ya ha terminado y explicó las complejidades encontradas en el sistema actual y la vinculación de estas con el proceso final que se pretende implementar; en este sentido, lo mejor es desarrollar una propia herramienta para el sistema para Juntas de Protección; al respecto los miembros del Pleno consultaron si existe la capacidad técnica instalada en la institución para desarrollar esta herramienta; al cual el licenciado Martínez, expuso que el equipo de información puede desarrollar esta herramienta. El licenciado Cardona manifestó su claridad respecto al tema e instó a buscar la manera de perfeccionar el sistema que ya está funcionando, agregó que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico puede apoyar en este tema por lo que sugiere establecer comunicación con la persona que la dirige. Finalmente, la licenciada Navas destacó que el proyecto SIGOB fue una inversión muy importante para la revisión de procesos actuales, el registro de las entidades de atención y actualmente se deberá buscar el fortalecimiento del sistema actual y el seguimiento a este tema. Finalizado el punto, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el Informe sobre el proceso de implementación del proyecto SIGOB en el CONNA. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que, a través de la Subdirección de Políticas, desarrolle una propuesta propia para el sistema de Juntas de Protección que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios, de lo cual se brindará informe a este Consejo. **III. Gestionar** apoyos para fortalecer el desarrollo tecnológico del CONNA. **COMUNÍQUESE.** En razón del tiempo, la licenciada Navas señaló que es prioridad informar sobre el Proceso de elección de Representantes de Sociedad Civil 2019-2021, indicando que la próxima reunión de este pleno será hasta el 15 de agosto por lo cual se reduce la cantidad de tiempo para convocar al proceso; agregó que existe una confusión por parte de la mesa técnica de la RAC que coordina el ISNA, ya que han incluido en la Estrategia de Coordinación el desarrollo del proceso de elección de los miembros de la sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA; sin embargo, aclaró que conforme a la ley le corresponde al CONNA organizar y acompañar este proceso para la elección de representantes del Consejo Directivo del CONNA. En este punto la licenciada Ávila indicó que no es cierto que la mesa quiera liderar este proceso y que la confusión deviene de algún funcionario del ISNA y no de la institución pues como la sociedad civil se tiene claro que el proceso se organiza desde el CONNA y que las entidades reconocen que el proceso se acompaña desde el CONNA, en tal sentido, propone que ambas directoras se reúnan para coordinar el proceso a desarrollar. La licenciada Navas indicó que se menciona esta situación en virtud de una nota proveniente de ISNA para que el CONNA se integre al proceso de elección. Posteriormente, la licenciada Aldana sometió a consideración del Consejo la realización de una sesión extraordinaria para tratar el tema e instruir a la Directora Ejecutiva que se aborde el tema con la Directora Ejecutiva de ISNA. La licenciada Medrano indicó que es importante convocar a sesión extraordinaria pero que en su opinión no es competencia de las directoras de estas instituciones realizar una reunión, puesto que este tema debe ser resuelto por las entidades de sociedad civil y se trata de aclarar la confusión partiendo del mandato que este Consejo brinde a la Directora Ejecutiva del CONNA, por lo que únicamente votaría por la celebración de la sesión extraordinaria. Seguidamente, la licenciada Calderón externó su preocupación sobre las actitudes observadas y manifestó que es necesario que predomine el dialogo entre ambas instituciones y direcciones; advirtió que como funcionarios temporales en el Estado debe actuarse en el marco de la armonía y funcionamiento de las instituciones. Seguidamente, la licenciada Aldana destacó que la finalidad única de este pleno es construir un mejor futuro a la niñez y a la adolescencia, aclaró que no es intención de este Consejo crear barreras sino lo contrario, construir acercamientos entre instituciones y esta idea debe ser clara y replicada en las acciones de cada miembro de este pleno. La licenciada Ávila, indicó que su invitación al dialogo entre directoras deviene de una nota que recibió por parte de ISNA sobre la coordinación de este proceso con la mesa técnica de la RAC para la elección de representantes de sociedad civil, por lo cual es pertinente dar inicio al proceso que corresponde. El licenciado Cardona concluyó que, habiéndose convocado a la sesión extraordinaria, este Consejo tiene la disposición de aclarar las dudas existentes en cuanto al proceso. Finalmente, el Consejo Directivo por unanimidad, emitió el **ACUERDO No. 4** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la

Adolescencia, con base en los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Programar** la Sesión Extraordinaria I de este Consejo Directivo para el próximo jueves ocho de agosto de dos mil diecinueve. **COMUNÍQUESE.** Informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veinticinco de julio de dos mil diecinueve, y para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de la firmas.